

“Los delitos de violencia de género suelen ser invisibles, en el hogar; la declaración de la víctima es fundamental”

El fiscal Pardinas y el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco, en unas jornadas para los abogados de oficio

J. F.
OURENSE

Un total de 112 profesionales de la abogacía de Ourense están inscritos en la especialidad de violencia de género en el turno de oficio, que garantiza la asistencia jurídica gratuita de los ciudadanos con escasos recursos. Con el objetivo de mantener la formación continua del colectivo, el Colegio de la Abogacía organiza unas jornadas que comenzaron ayer en el centro cultural Marcos Valcárcel, con la intervención de varios especialistas: Julián Pardinas, fiscal delegado contra la violencia machista en la provincia y teniente fiscal en Ourense; Eloy Velasco, magistrado de la Audiencia Nacional, que habló sobre las redes sociales; y Ana Saavedra, presi-

denta de la asociación Mirabal, que lucha por las víctimas de violencia machista y los menores. La experta puso el foco en la perspectiva de las víctimas.

Hasta una reforma de 2021, el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal permitía a las víctimas de parejas o exparejas no declarar en el juicio, lo que desposeía de prueba a la Fiscalía en muchos casos. “Los delitos del ámbito de la violencia de género normalmente son delitos invisibles, que suceden en la intimidad del hogar, por lo que la única prueba que suele existir es la declaración de la víctima. Si llegaba al acto del juicio y se desdecía o no quería declarar, nos dejaba sin prueba y los delitos quedaban impunes. Había sensación de frustración en muchos casos”, in-



El fiscal Julián Pardinas, durante su intervención. // Fernando Casanova

dica el fiscal Julián Pardinas, que en su ponencia habló específicamente sobre la dispensa de declarar.

“Los fiscales luchamos desde el principio por una modificación, y así se recogía en todas las memorias de la Fiscalía de Ourense. Desde la entrada en vigor de la Ley Integral contra la Violencia de Género, la dispensa fue objeto de diversas interpretaciones del Tribunal Supremo, a veces contradictorias”. La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección

integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, modificó el artículo 416 estableciendo cinco excepciones.

“Ahora, la primera declaración tiene consecuencias. Si la víctima declara voluntariamente no se puede desdecir en el acto del juicio, y si sucede dará lugar a otros problemas de índole menor en comparación con lo que sucedía antes al dejar coja la prueba, como una posible desobediencia, una denuncia falsa, un delito contra

la administración de justicia...”, explica el fiscal especialista.

Las jornadas formativas para letrados de oficio, inauguradas ayer por las decanas de la abogacía y de la facultad de Derecho, Pilar López-Guerrero y Marta Fernández, así como por la responsable provincial del turno de oficio en materia de violencia de género, Fátima Salgado-Carbajales, continúan los jueves 27 de octubre y 3 de noviembre, en el aula Concepción Arenal de la facultad.